

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8164 ZARAGOZA

Edicto

Doña Milagros Alcón Omedes, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1º.-Que en los autos seguidos en este juzgado con el nºSección I Declaración concurso 0000031/2011 se ha dictado a instancias de la mercantil Pergua Cocinas y Baños, S.L., en fecha 16-02-11 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Pergua Cocina y Baños, S.L., con CIF B-50829290 cuyo centro de intereses principales lo tiene en Pinseque, Polígono Industrial Camino Real nave 5, Autovía de Logroño km 18.

2º.-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3º.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.184.3Ley Concursal).

Zaragoza, 16 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110013920-1